

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4616000873**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001990 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q16000148

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3501117	FRASCO LAVADOR, DE POLIETILENO, 4 ONZAS CON PIPETA. CU	UN	12	\$ 2.100000	\$ 25.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FRASCO LAVADOR, DE POLIETILENO, 4 ONZAS CON PIPETA. CU

DESCRIPCION COMERCIAL:  FRASCO LAVADOR DE POLIETILENO 100ML CON PIPETA

MARCA DEL PRODUCTO:  MARIENFELD

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA.

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN LA OFERTA

FORMA DE ENTREGA :  5-15 dias habiles despues de firmada la orden segun correo de fecha 06/10/2016

FORMA DE PAGO:  CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:  ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:  1 MES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA:  45 dias calendario posterior a la recepcion + 30 dias habiles

AÑO DE FABRICACION: NO LO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO.

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 12 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

*Recibi original de orden de compra*

[REDACTED]

13. N-16



Frasco Lavador De Polietileno, 100ML. Con Pipeta. Marca: Marienfeld. Insumo no Requiere Registro Sanitario según lo confirmo la DNM. Transporte Gratis por hacerse la entrega en Zona Metropolitana de San Salvador (Almacen Central de Insumos Medicos) según oferta. Usuarios aceptan medida ofrecida por proveedor por no afectar esta para el uso que se tiene del producto. Proveedor según correo de fecha 06/10/2016 expresa que puede entregar producto en un plazo de 5 a 15 días hábiles posteriores a la legalización. Forma de pago Ver Anexo I Adjunto a la Orden de Compra. Vigencia de la Orden de Compra desde la legalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

**VALOR TOTAL \$ 25.200000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE Octubre 2016

*Sofia Lorena de Rivera*  
 I.S.S.S.  
 DELEGADA

[REDACTED] 7047  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]



Lic. Sofia Lorena de Rivera



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4616000873. LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000148  
"ADQUISICION DE CODIGOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS."**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ◆ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Centro de Atención Solicitante (Almacén de Insumos Médicos Central), ya que la entrega es Local; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

dsrml/  
  
*Sofía*  
Lic. Sofía Lozano de Rojas

*Recibi Original de*  
[Redacted]  
[Redacted]  
13.10.16  
1047





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

*OL*

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4616000673. LIBRE GESTION No. 1Q16000148  
**"ADQUISICION DE CODIGOS DE LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS."**

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION	ISSS	CANTIDAD	LUGAR ENTREGA	
3501117	FRASCO LAVADOR, DE POLIETILENO, 4 ONZAS CON PIPETA. C/U		UN	12	Almacén Central de Insumos Medicos. 5 a 15 días hábiles después de firmada orden de compra (una sola entrega)

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibi original de 1900 I*

*[Redacted signature area]*

dsm/

*13.10.16 1042*



*Sofia*

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Lic. Sofia Lorena de Rivas